

PROPIEDAD INTELECTUAL

DEPARTAMENT

FILOLOGIA CATALANA

UNIVERSITAT D'ALACANT

SE PUEDE ... NO REQUIERE AUTORIZACIÓN		NO SE PUEDE... REQUIERE AUTORIZACIÓN	
 LIBROS	<ul style="list-style-type: none">• Un capítulo de un libro o hasta el 10% de su contenido.• Libro completo que es de dominio público• Libro completo en acceso abierto o licencia copyleft, por ejemplo, Creative Commons.	 LIBROS	<ul style="list-style-type: none">• Libros completos• Partituras musicales• Manuales universitarios• Compilaciones o agrupaciones de fragmentos de obras• Más del 10% del contenido de un libro• Más de un capítulo de un libro
 REVISTAS	<ul style="list-style-type: none">• Artículo de revista en papel. Artículo de revista electrónica suscrita por la UA siempre que la licencia lo permita.• Artículos de dominio público, en acceso abierto o con licencia, por ejemplo, Creative Commons	 REVISTAS	<ul style="list-style-type: none">• Revistas completas o descarga o fotocopia masiva de artículos• Colgar directamente artículos en PDF procedentes de plataformas editoriales de revistas o libros electrónicos (salvo en el caso de que la universidad tenga licencia que así lo permita)
 IMÁGENES AUDIOS VIDEOS	<ul style="list-style-type: none">• Imágenes, audios y videos que estén en dominio público o bajo licencias de uso, como Creative Commons• Fotografías realizadas por usuarios en vía pública	 IMÁGENES AUDIOS VIDEOS	<ul style="list-style-type: none">• Compilaciones de obras de carácter plástico• Compilaciones de fotografías
 OTRO TIPO DE CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">• Contenidos de boletines oficiales como DOCE, BOE, Boletines autonómicos, BOUA, etc.• Disposiciones legales y reglamentarias, resoluciones de órganos jurisdiccionales, actos, acuerdos, dictámenes de organismos públicos y traducciones oficiales de ellos.	 OTRO TIPO DE CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">• Para contenidos disponibles en Internet sin licencia Creative Commons, deberemos ponernos en contacto con el responsable de la página, blog, etc. o con el titular de los derechos y pedirle permiso, informándole del uso que les queremos dar.

- **Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia (**artículo 32, apartados 3, 4 y 5**: actos de reproducción, distribución y comunicación pública)
<https://www.boe.es/eli/es/rdlg/1996/04/12/1/con>
- Estamos en el contexto universitario, por tanto, estos actos se pueden realizar nada más con fines educativos o de investigación científica.
- Respeto a los derechos de autor: citar al autor o autora y la fuente.